DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 44 / 2011 (ID 226.804)

ADQUISICIÓN DE HELADERA, CAFETERA Y MICROONDAS

En la ciudad de Villarrica, a los 30 días del mes de Noviembre de 2011, siendo las 11:30 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Rui Díaz de Melgarejo e/ Cnel. Bogado y Humaitá, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución N° 432 de fecha 21 de Febrero de 2011, Lic. Sindulfo García, Secretario General; Lic. Glady Zunilda Almada, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. José González Forteza, Director General de Recursos Humanos; Lic. Edgar Ulises Chaparro, Director de Presupuesto; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar las ofertas presentadas para la **Contratación Directa Nº 44 / 2011 – ADQUISICIÓN DE HELADERA, CAFETERA Y MICROONDAS**, de conformidad a exigencias de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05.-

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- El Acta de Apertura de Sobres Nº 46/2011 para la Contratación Directa Nº 44 / 2011 – ADQUISICIÓN DE HELADERA, CAFETERA Y MICROONDAS.-
- La Planilla de Evaluación de las Especificaciones Técnicas.-
- El Cuadro Comparativo de Precios.-

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Nº 46/2011 para la ADQUISICIÓN DE HELADERA, CAFETERA Y MICROONDAS, donde se indica que han presentado sus ofertas las empresas ARTAZA HERMANOS S.A. y RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.

Se deja constancia que, ante la necesidad de la institución de contar con los bienes objeto del procedimiento a contratación, se procedió a realizar la apertura de sobres contando con dos ofertas y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que textualmente dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por lo cual, el Comité de Evaluación procede a realizar las evaluaciones de las ofertas conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **ARTAZA HERMANOS S.A.**
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.
  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

- **RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.**
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.
  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO · LEY Nº 3.208

2- Aspecto Económico

Se detallan los precios totales de las ofertas en la siguiente planilla:

Oferente	Precio Total IVA Incluido
ARTAZA HERMANOS S.A.	4.410.000
RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.	3.360.000

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta las Planillas de Precios de las ofertas presentadas, el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen y el margen de preferencia a favor de los productos nacionales, llegando a la siguiente conclusión:

Ante todo lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas invocado anteriormente, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con los bienes, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 44 / 2011 – ADQUISICIÓN DE HELADERA, CAFETERA Y MICROONDAS, recomienda:

ADJUDICAR a la empresa **RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.** con **RUC N° 80000137-0,** el procedimiento a Contratación Directa Nº 44/2011 para la Adquisición de Heladera, Cafetera y Microondas, por un monto total de **Gs. 3.360.000.- (Guaraníes tres millones trescientos sesenta mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante y ser declarada como la oferta más baja en precio** para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Lic. Glady Zunilda Almada
Directora General de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO · LEY Nº 3.208

Lic. José González Forteza
Director General de RR. HH.

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director de Presupuesto

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	ARTAZA HERMANOS S.A.	RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.
1	**Heladera.** • 320 Litros. • 2 Puertas. • Frio Seco. • Descongelamiento automático. • Control de temperatura mecánico. • Luz Interior. • Puerta reversible. • Compartimientos para Frutas y Verduras. • Bandejas removibles. • Pies ajustables. • 220 Volt.	CUMPLE	CUMPLE
2	**Cafetera Eléctrica.** • Filtro permanente, no necesita filtro de papel. • Capacidad: de 1,3 lts. • Mecanismo antigoteo. • 1000W. • Botón de encendido y apagado iluminado. • Manija ergométrica y enrrollacable. • 220 Volt.	CUMPLE	CUMPLE
3	**Microondas.** • 30 Litros o superior. • 5 Niveles de potencia o superior. • Reloj/Temporizador digital. • Cocción rápida: rapidez y comodidad a la hora de cocinar. • Función Grill combinado. • Función de descongelamiento por tiempo y por peso. • Beep sonoro que avisa la terminación de la cocción. • Plato giratorio: para cocción uniforme. • 220 Volt.	CUMPLE	CUMPLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
LEY N° 3.208

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44 / 2011

ADQUISICIÓN DE HELADERA, CAFETERA Y MICROONDAS (ID N° 226.804)

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	1. ARTAZA HERMANOS S.A.				2. RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	1	Whirpool	Brasilera	3.592.000	3.592.000	JAMES	Chilena	2.450.000	2.450.000
2	52141526-002	Cafetera Electrica	Unidad	1	Philips	Polonia	201.000	201.000	PHILIPS	Polaca	210.000	210.000
3	52141502-001	Microondas	Unidad	1	Tokyo	China	648.000	648.000	JAMES	China	700.000	700.000
TOTAL GUARANÍES I.V.A. INCLUIDO								**4.441.000**				**3.360.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
LEY N° 3.208